



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de abril de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha doce de abril del año en curso, signados por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y turnado a esta ponencia el día en que se actúa, en el que asienta que siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos, se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio número IEEH/SE/DEJ/836/2022, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, suscrito por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/048/2022 y su acumulado IEEH/SE/PES/049/2022, interpuesto por el C. Mario Rafael Llergo Latournerie, en contra de Alma Carolina Viggiano Austria, por la posible comisión de actos anticipados de campaña, y por culpa invigilando en contra del Partido Acción Nacional.

Al oficio antes mencionado se acompañan los siguientes documentos:

1. Oficio número INE/JLE/HGO/VS/580/2022, de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós. (4 fojas)
2. Escrito de queja de fecha veintiséis de marzo del dos mil veintidós, suscrito y firmado por Mario Rafael Llergo Latournerie en su calidad de representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. (36 fojas)
3. Escrito de queja de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintidós, suscrito y firmado por Mario Rafael Llergo Latournerie en su calidad de representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. (25 fojas)
4. Acuerdo de admisión de fecha dos de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto y el Licenciado

- Oscar Chargoy Rodríguez, Subdirector Jurídico, ambos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. (4 fojas)
5. Oficio número INE/JLE/HGO/VS/060/2022, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós. (1 foja)
 6. Acta Circunstanciada que se instrumenta en atención al punto octavo ordenado dentro del acuerdo de admisión de fecha uno de abril de dos mil veintidós dentro del procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/048/2022 y su acumulado IEEH/SE/PES/049/2022. (11 fojas)
 7. Un nombramiento emitido por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto a favor de la Lic. Getsemani Castillo Escobedo. (1 foja)
 8. Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral identificado como IEEH/CG/178/2021, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno. (17 fojas)
 9. Cedula de notificación, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, para emplazar al Partido Político Acción Nacional. (3 fojas)
 10. Cedula de notificación, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, dirigido al quejoso Mario Rafael Llergo Latournerie. (3 fojas)
 11. Citatorio de notificación, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, dirigido a Alma Carolina Viggiano Austria. (1 foja)
 12. Cedula de notificación, de fecha seis de abril del año dos mil veintidós, dirigido a Alma Carolina Viggiano Austria. (3 fojas)
 13. Escrito de alegatos, suscrito por Rafael Sánchez Hernández de fecha ocho de abril (5 fojas) el cual adjunta copia certificada de nombramiento.
 14. Escrito de alegatos, suscrito por María Luisa Oviedo Quezada de fecha once de abril (9 fojas) el cual adjunta copia certificada de poder notarial expedido a su favor (17 fojas).
 15. Acta de audiencia de pruebas y alegatos de fecha once de abril, en el cual se adjunta oficio IEEH/SE/1893/2021, que contiene copia certificada nombramiento a favor de Guadalupe Garcia Castillo (10 fojas)
 16. Oficio IEEH/SE/DEJ/832/2022 fecha once de abril, que contiene Informe Circunstanciado, (4 fojas).

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342, 343, 344, 345, 346 fracción III, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I, II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción

III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

Primero. Con el presente acuerdo, oficio de remisión y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

Segundo. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador **TEEH-PES-044/2022**.

Tercero. Téngase por presentado al C. Mario Rafael Llergo Latournerie, interponiendo Procedimiento Especial Sancionador en contra de Alma Carolina Viggiano Austria, por la posible comisión de actos anticipados de campaña, y por culpa invigilando en contra del Partido Acción Nacional.

Cuarto. Se tiene a Rafael Sánchez Hernández, en su calidad de representante Suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Madero número 301 de la Colonia Centro, en esta ciudad, y por autorizados para los efectos antes señalados a Diego Olivares Ortega, Jorge Hernández Espinoza, Jeimmy Itzel Martínez García, Mariana Meneses Chávez, y Alexis Gómez Rueda.

Así mismo, se tiene a María Luisa Oviedo Quezada en su carácter de apoderada legal de la C. Alma Carolina Viggiano Austria, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Amado Nervo número 529 Colonia Morelos en esta ciudad, y por autorizados para los efectos antes señalados a Eric Guerrero Luna y Maytee García Chavero.

Ahora bien, por cuanto hace al quejoso C. Mario Rafael Llergo Latournerie, toda vez que a pesar de haber sido requerido en el acuerdo de admisión de fecha dos de abril, para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el mismo fue omiso, razón por la cual se ordena que las notificaciones que se deriven durante la tramitación del presente procedimiento, se realicen mediante cedula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral.

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

Quinto. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las partes.

Sexto. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Séptimo. Notifíquese como en derecho corresponda.

Octavo. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.

